



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dos de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00068-00

SE ORDENA DEVOLVER, al interesado la demanda especial de FUERO SINDICAL promovida por el señor GUILLERMO PATIÑO ROLDAN en contra de la sociedad TRANSPORTES T.E.V. S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena del rechazo de la demanda:

- Aportar el certificado de existencia y representación legal de la demandada, con vigencia no inferior a un mes, así como los documentos enunciados en el numeral 16.
- Allegar el certificado de existencia y representación de la organización sindical "unión nacional de trabajadores del transporte en Colombia "UNTTC".

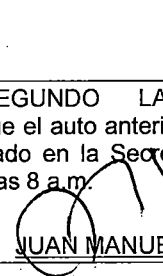
Se reconoce personería para actuar como apoderados de la parte demandante a los abogados Francisco Javier García Algarin (principal) y Alberto Rafael Molina Ramos, quienes no presentan antecedentes disciplinarios, según consulta efectuada en portal web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS  
Nro. 000-57 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 6 de  
julio de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario

  
JUAN MANUEL OSPINA VÁSQUEZ